Honorable
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL LABORAL DE NEIVA
E. **S.** **D.**

LUIS EDUARDO TORRENTE, mayor de edad y domiciliado de Neiva, identificado con la C.C. 12.097.640 de Neiva, facultado por el art. 86 de la Constitución Nacional, muy respetuosamente me permito manifestar a su despacho que instauro **ACCIÓN DE TUTELA** en contra del JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA, por violación al **Debido Proceso** señalado en el art. **29 de la Carta Magna** y/o se instaura esta acción constitucional por **vías de hecho** con el objeto de atacar la providencia emitida por el despacho judicial el **03 de Abril de 2017,** donde se realizó la audiencia de conciliación, tramite y juzgamiento dentro del proceso ordinario tramitado bajo el radicado No. 2015-1053, donde soy demandante. Tutela que sustento en los siguientes términos.

FUNDAMENTOS FACTICOS

1. Presente a través de mi apoderado especial Dr. LUIS H CALDERÓN, acción ordinaria laboral de primera instancia en contra de las entidades MOVICAR, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADA BRAZ, JESÚS ALFREDO CALDERÓN, BAVARIA S.A Y OTROS, CONOCIDO POR EL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA radicado como se relacionó bajo el No. **2015-1053.**

2. Mediante auto de fecha septiembre de 2016, esta instancia judicial fija fecha para la audiencia de conciliación, Trámite y Juzgamiento para el día **03 de Abril de 2017.**

3. Mi apoderado judicial Dr. CALDERÓN GÓMEZ, para el día y hora de la audiencia **horas antes** sufrió un desafortunado incidente que le genero una lesión en el tobillo, obligándole encontrarse desde horas muy tempranas en el ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo - Huila.

4. Viendo la gravedad de su lesión, se comunicó en horas de la mañana con migo vía telefónica a informarme de lo acaecido, y que se encontraba en el Hospital de Palermo Huila, MANIFESTÓ que le era imposible asistir a la audiencia y que procedería a comunicar al juzgado; de igual manera **Aconsejo** que yo asistiera a la diligencia y comunicara lo sucedido, para lo que le manifesté que no conocía ni siquiera el palacio de justicia y que confiaba era en el, para esa diligencia.

5. Tengo una avanzada edad que me imposibilita asistir sin acompañamiento a los sitios que requiero ir, por lo que en busca de que mi apoderado judicial y de confianza me acompañara a la diligencia decidí no asistir y apoyar la decisión que tomo el abogado para solicitar APLAZAMIENTO de la audiencia.

6. Teniendo en cuenta que mi apoderado se encontraba, en imposibilidad de **sustituir el poder** conferido y aunado a ello fuera de esta municipalidad en el municipio de Palermo y en el Hospital **en espera de atención médica**, Se comunicó con la secretaria del despacho para comunicar lo sucedido, indicando que se encontraba en el Hospital de Palermo Huila, para enviar vía email al correo electrónico del despacho, la solicitud de aplazamiento y la incapacidad.

7. Se demostró por parte de mi abogado **LA FUERZA MAYOR** y/o **Caso fortuito** que le imposibilito asistir a la hora de la audiencia fue atendido a las 8.30 am previo a practicar TRIAGE sobre las 8.15 am.

8. Se presentó torcedura de tobillo izquierdo que imposibilitaba el traslado emitiendo el médico tratante INCAPACIDAD por dos días, ordenando reposo de caminatas, circunstancia que se acredita no solo en la incapacidad si no en la **historia clínica**, y la orden de **RX DE TOBILLO AP, LATERAL ROTACIÓN INTERNA**. Etc.

9. La Juez de instancia no valoro esta solicitud de excusa que presento mi abogado de la mano a probar sin duda alguna con la hora de que recibió atención médica en URGENCIAS DEL HOSPITAL DE PALERMO HUILA, **la fuerza mayor.**

10. La actuación desplegada por el profesional se debe valorar como una gestión diligente, al comunicar pese a encontrarse en las circunstancias **médicas expuestas** en la hora **previa y en el transcurso de la audiencia** COMO UNA **JUSTA CAUSA**. Para que el despacho atendiera la audiencia procediendo a: 1). Declarar fallida la audiencia de conciliación y procediendo a APLAZAR fijando **nueva fecha** para la audiencia de trámite y juzgamiento.

11. Derechos violados al no aceptar la solicitud de aplazamiento y no valorar la **PRUEBA SUMARIA** aportada.

    En mi calidad de parte demandante, a). **El debido proceso art. 29 CN, b).** el derecho de contradicción de la prueba, c). Derecho al **acceso a la justicia** en las mismas **condiciones de igualdad** que los demás; entre otros.

12. Incurre en vías de hecho el despacho al emitir mediante la providencia atacada, UN FALLO sin valorar en su integridad un solicitud de **aplazamiento del apoderado actor**, bajo los criterios de la sana crítica, valoración en conjunto no solo de las pruebas allegadas si no en su **VALORACIÓN**.

    Para el caso que nos ocupa estaríamos en presencia de UN HECHO CATALOGADO por la jurisprudencia como **Fuerza Mayor o caso Fortuito** generado en ocasión a los aspectos importantes HORA Y DÍA DE LA ATENCIÓN, LESIÓN CAUSADA, ORDENES MEDICAS DE RX que prueban la importancia del chequeo médico, y la consecuente emisión de incapacidad.

Al respecto. Nuestra H. Corte Suprema de Justicia ha señalado...

"En segundo término, la jurisprudencia ha decantado parámetros de posible valoración respecto de las excusas médicas como *justa causa* de inasistencia a una audiencia. En este sentido ha manifestado

"Ahora bien, consta en el expediente de tutela que la excusa médica según la cual el profesional del derecho debía guardar reposo –no incapacidad- por tres días a partir del 11 de febrero de 2010, con ocasión de un dolor lumbo sacro, así como la petición de reprogramación de la audiencia oral respectiva, fueron allegados ante el accionado el 13 de febrero de 2010, es decir, de forma extemporánea, razón por la que la corporación demandada estaba relevada de fijar nueva fecha con tal fin, pues además que **no se acreditó la absoluta imposibilidad del abogado para hacer llegar su justificación a tiempo**, es decir, el mismo día de la diligencia, el defensor no demostró estar sometido a un evento de caso **fortuito o fuerza mayor.**

Nótese que si bien la ley procesal penal admite justificar la inasistencia a una audiencia oral con ocasión de la existencia de una circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor (artículo 169 de la Ley 906 de 2004), éste no es el caso, como quiera que según lo acredita el galeno que valoró al actor su dolor no era incapacitante y únicamente demandaba de él reposo por un término de 3 días, evento que de manera alguna le impedía hacer conocer al Tribunal por el medio que fuera más expedito sobre el deterioro

de su salud, máxime cuando se advierte que la excusa le fue entregada al abogado por su galeno **un día antes a la fecha** programada para la audiencia.

15 .la excusa médica emitida al profesional del derecho SE DIO EL MISMO DÍA EN QUE estaba programada la audiencia, **y más aún se encontraba previa a la hora en EL HOSPITAL DE PALERMO HUILA recibiendo atención médica. Y es desde esa "institución médica" que ENVÍA EL EMAIL al despacho de conocimiento.**

16 **H. Magistrados el evento acaecido por mi apoderado LUIS H. CALDERÓN, se debió VALORAR por la Juez Tercera Laboral del circuito de Neiva COMO** un evento de caso **fortuito o fuerza mayor.**

17 Al no valorar la solicitud del profesional del derecho genero continuar con la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO y por ende no tener la posibilidad en mi calidad de demandante de la mano del apoderado que **ELEGÍ** para tal fin, **probar** la **existencia del contrato de trabajo (Contrato de realidad), GENERANDO una sentencia SIN FUNDAMENTO** sustancial.

18 Se debe aunado a ello tener en cuenta que es la prueba testimonial la que demostraría LOS EXTREMOS LABORALES que desempeñe como ESTRIBADOR DE CANASTAS, en BAVARIA SA., **y que era las prueba directa de mi función como trabajador. La misma quedo LIMITADA por la decisión tomada por el despacho judicial.**

19 Como regla general es la propia audiencia el momento válido para interponer recurso de reposición contra las decisiones en ella tomadas; En desarrollo de la misma AL NO VALORARSE en **debida manera** la excusa medica presentada por el **profesional del derecho** NO EXISTIÓ OPORTUNIDAD DE INTERPONERLOS, **y no se debe tener como fenecida la oportunidad ya que EXISTIÓ contrario UNA INASISTENCIA "JUSTIFICADA" DEL APODERADO ACTOR.**

20 No teniendo más oportunidades procesales para alegar lo expuesto en esta acción constitucional acudo a este mecanismo en aras de salvaguardar derechos que a mi punto de vista FUERON VULNERADOS por el aparato judicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo esta acción constitucional, en el art. 86 de la Constitución Nacional Ahora bien, consta en el expediente de tutela que la excusa médica según la cual el profesional del derecho debía guardar reposo –no incapacidad- por tres días a partir del 11 de febrero de 2010. con ocasión de un dolor lumbo sacro, así como la petición de reprogramación de la audiencia oral respectiva, fueron allegados ante el accionado el 13 de febrero de 2010, es decir. de forma extemporánea, razón por la que la corporación demandada estaba relevada de fijar nueva fecha con tal fin, pues además que **no se acreditó la absoluta imposibilidad del abogado para hacer llegar su justificación a tiempo,** es decir, el mismo día de la diligencia, el defensor no demostró estar sometido a un evento de caso **fortuito o fuerza mayor.**

Nótese que si bien la ley procesal penal admite justificar la inasistencia a una audiencia oral con ocasión de la existencia de una circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor (artículo 169 de la Ley 906 de 2004), éste no es el caso, como quiera que según lo acredita el galeno que valoró al actor su dolor no era incapacitante y únicamente demandaba de él reposo por un término de 3 días, evento que de manera alguna le impedía hacer conocer al Tribunal

por el medio que fuera más expedito sobre el deterioro de su salud, máxime cuando se advierte que la excusa le fue entregada al abogado por su galeno **un día antes a la fecha** programada para la audiencia

PRETENSIONES

Primero. Amparar el Derecho fundamental al **DEBIDO PROCESO** señalado en el **Art. 29 de la C.N**. vulnerado con la decisión tomada por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA - HUILA, mediante la providencia emitida dentro del proceso ordinario Rad. No. 2015-1053 ya ilustrado en los fundamentos facticos de fecha 03 de Abril de 2017 INICIADA desde las 8.30 am.

Segundo. Amparar el Derecho al debido proceso, acceso a la justicia, derecho de igualdad, de **ser necesario** por vías de hecho por defecto factico, sustancia y procedimental, incurridos en la decisión tomada en audiencia por parte la Juez Tercera Laboral del Circuito de Neiva dentro del proceso ordinario Rad. No. 2015-1053

Tercero. Como consecuencia **de este AMPARO - DECLARAR LA NULIDAD o en su defecto dejar sin efectos jurídicos la audiencia de CONCILIACIÓN, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO realizada por el Juzgado tercero laboral del circuito de Neiva dentro del proceso** ordinario Rad. No. 2015-1053.

Cuarto. Ordenar FIJAR nueva fecha para llevar cabo las audiencias concentradas de **CONCILIACIÓN, TRAMITE Y JUZGAMIENTO,** procediendo a notificar a las partes conforme a derecho.

Cuarto. Dar trámite preferente y oportuno a esta acción constitucional.

PRUEBAS Y ANEXOS

Incapacidad, historia clínica, ordenes medicas de RX, y demás que prueban lo expuesto.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que afirmo que los hechos relacionados corresponden a los indicados o expuestos en esta acción constitucional, y que los mismos son ciertos, que no ha interpuesto otra acción por los mismos y que estoy dispuesto a ampliarlos y/o a ratificarlos cuando usted lo estime necesario.

NOTIFICACIONES

TUTELANTE: Calle 18 NO. 10 – 02 Neiva Huila

TUTELADO: PALACIO DE JUSTICIA – JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO PISO 7 DE NEIVA Huila.

Atentamente,

Eduardo Torrente

LUIS EDUARDO TORRENTE

C.C. 12.097.640 de Neiva

5

E.S.E. Hospital San Francisco de Asis - PALERMO HUILA

HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 891180091 - 4
Solicitud de imagenología

Entidad NUEVA EPS S.A CONTRIBUTIVO OTROS MUNICIPIOS EVENTO
Nombre del Paciente LUIS HERNANDO CALDERON GOMEZ
Historia clínica 7720039
Orden No. 0073244

Sexo: F **Edad** 32 Años **Atención No** 030136
F. Nac 16/may/1984 **Diagnóstico** S934
Servicio: URGENCIAS
Fecha de orden lunes, 03 de abril de 2017

Código	Examen	Cantidad	Observación
04062	RX DE TOBILLO AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA	1	VER HC

Observaciones Generales

Resumen Atención

PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE 1 DIA DE EVOLUCION CONSISTENTE EN CAIDA DESDE CABALLO, CON POSTERIOR TRAUMA EN REGION DE HEMICUERPO IZQUIERDO, CON POSTERIOR LESION EN REGION DE TOBILLO IZQUIERDO, CON PSOTERIOR DOLOR, EDEMA Y LIMITACION FUNCIONAL PAR LA MARCHA. EN EL MOMENTO PACIENTE ALGICO.

R.Sistemas

REVISION X SISTEMAS
Sintomas generales: No refiere - Neurológico: No Refiere - Endocrino: No refiere - Respiratorio: No Refiere - Cardiovascular: No Refiere - Gastrointestinal: No Refiere - Genitourinario: No Refiere - Locomotor: No refiere

E.Fisico Presión Arterial: 120 / 80 //Frecuencia Cardiaca: 78 //Temperatura: 37 //Frecuencia Respiratoria: 18 //Peso: 72 //Talla: 0

EXAMEN FISICO
*Estado General: Regulares condiciones generales *Cabeza y Cuello: Normal *Ocular: Normal *O.R.L.: Normal *Cardiopulmonar: Ruidos cardiacos rítmicos sin soplos, ruidos pulmonares sin agregados *Dorsolumbar: Normal y sin alteraciones *Abdominal: Blando depresible no masas ni megalias *Extremidades: PRESENTA EDEMA, DOLOR A LA MOVILIZACION ACTIVA DE TOBILLO IZQUIERDO, CON LIMITACION FUNCIONAL PARA LA MARCHA. *Piel y Faneras: Normal *Genitourinario: Normal *Mamas: No Aplica *Tacto Rectal: No Aplica *Locomotor: Normal *Ganglionar: Normal *Neurológico: Sin deficit sensitivo ni motor, ROT normales, fuerza muscular conservada *Psiquiátrico: Normal

Juan Sebastian Bermeo Parra
MEDICO SSO
1.081.156.875

JUAN SEBASTIAN BERMEO PARRA
MEDICO
Registro No. 1081156875

Firma del Paciente

6

E.S.E Hospital San Francisco de Asis PALERMO HUILA

HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

891180091 - 4

Informe No.: **00000263**
Fecha Registro: 03-abr-2017
Historia No.: 7729039

DECLARACION INCAPACIDAD MEDICA

Entidad Administradora: **NUEVA EPS S.A CONTRIBUTIVO OTROS MUNICIPIOS**

DATOS DEL PACIENTE

Nombre del paciente:	LUIS HERNANDO CALDERON GOMEZ	No.identificación :	CC: 7729039
Sexo:	F	Edad :	32 Años
Ciudad de residencia:	NEIVA, HUILA	Estado civil:	SOLTERO
Dirección residencia:	, URBANO	Teléfono:	

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

Fecha Inicio:	03-abr-2017	Fecha Final:	04-abr-2017
Numero de Dias:	2		
Nombre Empresa Labora:	INDEPENDIENTE	Ocupacion:	ABOGADO LITIGANTE

IMPRESION DIAGNOSTICA

CIE10: S934 ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL TOBILLO

JUSTIFICACION DE LA INCAPACIDAD

SE DA INCAPACIDAD DE LABORES OCUPACIONALES POR 2 DIAS A PARTIR DE LA FECHA. DEBE GUARDAR REPOSO DE CAMINITAS Y/O OTRAS LABORES QUE EXIJAN MANIOBRAS DE ESFUERZO.

B[illegible]O, PARRA JUAN SEBASTIAN,
MEDICINA GENERAL
Registro Medico No. 1081156875

Juan Sebastian Bermeo Parra
MEDICO SSO
C. C. 1.081.156.875
Firma del profesional de la salud

lunes, 03 de abril de 2[illegible]

Dirección: Calle 12 No. 6-40
Teléfonos: (98) 878-40-30, (98) 878-36-10
Ciudad: PALERMO, HUILA

SIIGHOS PLUS

E.S.E. Hospital San Francisco de Asis
PALERMO HUILA

HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
891180091 - 4

Informe No.: **00000263**
Fecha Registro: 03-abr-2017
Historia No.: 7729039

DECLARACION INCAPACIDAD MEDICA

Entidad Administradora: **NUEVA EPS S.A CONTRIBUTIVO OTROS MUNICIPIOS**

DATOS DEL PACIENTE

Nombre del paciente:	LUIS HERNANDO CALDERON GOMEZ	No.identificación :	CC: 7729039
Sexo:	F	Edad :	32 Años
Ciudad de residencia:	NEIVA, HUILA	Estado civil:	SOLTERO
Dirección residencia:	, URBANO	Teléfono:	

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

Fecha Inicio:	03-abr-2017	Fecha Final:	04-abr-2017
Numero de Dias:	2		
Nombre Empresa:	Obra: INDEPENDIENTE	Ocupacion:	ABOGADO LITIGANTE

IMPRESION DIAGNOSTICA

CIE10: S934 ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL TOBILLO

JUSTIFICACION DE LA INCAPACIDAD

SE DA INCAPACIDAD LABORES OCUPACIONALES POR 2 DIAS A PARTIR DE LA FECHA. DEBE GUARDAR REPOSO DE CAMINITAS Y/O OTRAS LABORES QUE REQUIERAN MANIOBRAS DE ESFUERZO.

1537

PARRA JUAN SEBASTIAN,
MEDICINA GENERAL
Registro Medico No. 1081156875

Juan Sebastian Permeo Parra
MEDICO RSO
C. C. 1.081.156.875
Firma del profesional de la salud

IDENTIFICACION

Paciente : LUIS HERNANDO CALDERON GOMEZ **Identificación No.:** CC No. 7729039
Entidad: NUEVA EPS S.A CONTRIBUTIVO OTROS MUNICIPIOS **Fecha Nacimiento:** 16 - may - 1984
Pais: COLOMBIA **Departamento:** HUILA **Ciudad:** NEIVA **Edad:** 32 Años **Sexo** F
Dirección: (URBANO) **Teléfonos:**

LLEGADA DEL PACIENTE

Fecha: lunes, 03 de abril de 2017 **Hora:** 08:30 **Paciente Llega por sus propios medios?** Sí **Cual**
Acompañante:
Dirección: **Tel.** **Estado:**

En caso de accidente, intoxicación o violecia
Fecha: **Hora:**
Causa Básica que origina la atención **Sitio**

ANAMNESIS

Motivo de la Consulta
"SE CAYO DE UN CABALLO"
Historia Enfermedad Actual
PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE 1 DIA DE EVOLUCION CONSISTENTE EN CAIDA DESDE CABALLO, CON POSTERIOR TRAUMA EN REGION DE HEMICUERPO IZQUIERDO, CON POSTERIOR LESION EN REGION DE TOBILLO IZQUIERDO, CON POSTERIOR DOLOR, EDEMA Y LIMITACION FUNCIONAL PARA LA MARCHA. EN EL MOEMNTO PACIENTE ALGICO.

Antecedentes
PATOLOGICOS
- NO REFIERE
FARMACOLOGICOS
- NO REFIERE
HOSPITALARIOS
- NO REFIERE
QUIRURGICOS
- NO REFIERE
TRAUMATICOS
- NO REFIERE
TOXICOS
- NO REFIERE
ALERGICOS
- NO REFIERE
OTROS
- NO REFIERE

REVISION POR SISTEMAS

REVISION X SISTEMAS
Sintomas Generales: No refiere - Neurológico: No Refiere - Endocrino: No refiere - Respiratorio: No Refiere - Cardiovascular: No Refiere - Gastrointestinal: No Refiere - Genitourinario: No Refiere - Locomotor: No refiere

EXAMEN FISICO

Presión Arterial: 120 / 80 //Frecuencia Cardiaca: 78 //Temperatura: 37 //Frecuencia Respiratoria: 18 //Peso: 72 //Talla: 0 //I.M.C.: 0 -

EXAMEN FÍSICO
*Estado General: Regulares condiciones generales *Cabeza y Cuello: Normal *Ocular: Normal *O.R.L.: Normal *Cardiopulmonar: Ruidos cardiacos ritmicos sin soplos, ruidos pulmonares sin agregados *Dorsolumbar: Normal y sin alteraciones *Abdominal: Blando depresible no masas ni megalias *Extremidades: PRESENTA EDEMA, DOLOR A LA MOVILIZACION ACTIVA DE TOBILLO IZQUIERDO, CON LIMITACION FUNCIONAL PARA LA MARCHA. *Piel y Faneras: Normal *Genitourinario: Normal *Mamas: No Aplica *Tacto Rectal: No Aplica *Locomotor: Normal *Ganglionar: Normal *Neurológico: Sin deficit sensitivo ni motor, reflejos normales, fuerza muscular conservada *Psiquiátrico: Normal

Apertura de Ojos	Respuesta Verbal	Respuesta Motora	Escala Glasgow
Espontanea	Conversación orientada	Obedece ordenes	15/ 15

Causa externa de la Lesión: Enfermedad general

IMPRESION DIAGNOSTICA

IMPRESION DIAGNOSTICA
- Dx. Ingreso (CIE10) ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL TOBILLO
- Dx. Salida (CIE10) ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL TOBILLO

Analisis Dx PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE 1 DIA DE EVOLUCION CONSISTENTE EN CAIDA DESDE CABALLO, CON POSTERIOR TRAUMA EN REGION DE HEMICUERPO IZQUIERDO, CON POSTERIOR LESION EN REGION DE TOBILLO IZQUIERDO, CON PSOTERIOR DOLOR, EDEMA Y LIMITACION FUNCIONAL PARA LA MARCHA. EN EL MOEMNTO PACIENTE ALGICO. AL EXAMEN FISICO PRESENTA EDEMA, DOLOR A LA MOVILIZACION ACTIVA DE TOBILLO IZQUIERDO, CON LIMITACION FUNCIONAL PARA LA MARCHA.

PLAN: DIPIRONA 1 GRAMO 75 MG IM AHORA

9

[illegible] MG IM AHORA
REVALO[illegible]

SE REVA[illegible] PACIENTE ENCONTRANDOSE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, CON DOLOR MODULADO, SIN SIGNOS DE SIRS, TOLERA[illegible] VIA ORAL.

[illegible]
[illegible] DA T[illegible] FARMACOLOGICA
[illegible] RAD[illegible] FIA DE TOBILLO IZQUIERDO DE MANERA AMBULATORIA.
[illegible] DA [illegible] DAD DE LABORES OCUPACIENALES POR 2 DIA A PARTIR DE HOY.
[illegible] CIONES Y SIGNOS DE ALARMA
[illegible] LTA EXTERNA EN 3 DIAS

SE ASIGNAN LA[illegible] DENES:
3678 - JUAN S[illegible] PARRA (MEDICINA GENERAL) Fecha: 03/04/2017 Hora: 08:38

1 - Diclofenaco [illegible] /3ML 75MG/3ML Inyectable APLICAR IM AHORA
2 - Dexamet[illegible] 8MG Inyectable APLICAR IM AHORA
3 - JERINGAS [illegible]

[illegible] Parra
[illegible] 1.156.875
[illegible] MEO PARRA

[illegible] 1081156875
Firma pr[illegible] ingreso al paciente

Juan Sebastian Bermeo Parra
MEDICO SSO
C. C. 1.081.156.875
JUAN SEBASTIAN BERMEO PARRA
MEDICO
Registro Medico No. 1081156875
Firma profesional que da salida al paciente

ESE Hospital San Francisco de Asís
Ternero Huila

HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 891180091 - 4
Calle 12 No. 6-40

Historia No 7729039
Paciente LUIS HERNANDO CALDERON GOMEZ
Entidad NUEVA EPS S.A CONTRIBUTIVO OTROS MUNICIPIOS EVENTO
Afiliacion **Identificación** CC 7729039
Atención 030136 **Servicio** Urgencias
Formula 019854 **Fecha Formula** 03 - abril - 2017
Diagnóstic S934 **DxR1** **DxR2** **DxR3** **Edad** 32 Años
ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL TOBILLO **Sexo** F

Formula Médica (Medicamentos - Materiales e insumos P.O.S)

Medicamento - Material e insumo	Posologia	Cant	Observaciones
Metocarbamol Tab 750 MG	una cada 8 horas	10	
Naproxeno Cap 250mg	una cada 12 horas	10	

Observaciones Generales

Juan Sebastian Bermeo Parra
MEDICO SSO
1.081.156.875

JUAN SEBASTIAN BERMEO PARRA
MEDICO
Registro Medico No. 1081156875

Firma del Paciente

HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 891180091 - 4
Calle 12 No. 6-40

Paciente LUIS HERNANDO CALDERON GOMEZ
Entidad NUEVA EPS S.A CONTRIBUTIVO OTROS MUNICIPIOS EVENTO
Afiliacion **Identificación** CC No. 7729039
Atención 030136 **Servicio** URGENCIAS
Formula 019854 **Fecha Formula** 03/abr/2017
Diagnóstico S934 **DxR1** **DxR2** **DxR3** **Edad** 32 Años
ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL TOBILLO **Sexo** F

Formula Médica (Medicamentos - Materiales e insumos P.O.S)

Medicamento - Material e insumo	Posologia	Cant	Observaciones
Naproxeno Cap 250mg	una cada 12 horas	10	
Metocarbamol Tab 750 MG	una cada 8 horas	10	

Observaciones Generales

JUAN SEBASTIAN BERMEO PARRA
MEDICO
Registro Medico No. 1081156875

Firma del Paciente

HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 891180091 - 4
Calle 12 No. 6-40

Paciente LUIS HERNANDO CALDERON GOMEZ
Entidad NUEVA EPS S.A CONTRIBUTIVO OTROS MUNICIPIOS EVENTO
Afiliacion **Identificación** CC No. 7729039
Atención 030136 **Servicio** URGENCIAS
Formula 019854 **Fecha Formula** 03/abr/2017
Diagnóstico S934 **DxR1** **DxR2** **DxR3** **Edad** 32 Años
ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL TOBILLO **Sexo** F

Formula Médica (Medicamentos - Materiales e insumos P.O.S)

Medicamento - Material e insumo	Posologia	Cant	Observaciones
Naproxeno Cap 250mg	una cada 12 horas	10	
Metocarbamol Tab 750 MG	una cada 8 horas	10	

Observaciones Generales

JUAN SEBASTIAN BERMEO PARRA
MEDICO
Registro Medico No. 1081156875

Firma del Paciente

HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 891180091 - 4
Solicitud de imagenología

Entidad NUEVA EPS S.A CONTRIBUTIVO OTROS MUNICIPIOS EVEN **Sexo** F **Edad** 32 Años **Atención No.** 030[illegible]
Nombre del Paciente LUIS HERNANDO CALDERON GOMEZ **F. Na** 16/may/1984 **Diagnóstico** S[illegible]
Historia clínica 7729039 **Fecha de orden** lunes, 03 de [illegible] de 2[illegible]
Orden No. 002244

Código	Examen	Cantidad	Observación
04062	RX DE TOBILLO AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA	1	VER HC

Resumen Historia Clinica:

Firma del Paciente

JUAN SEBASTIAN BERMEO PARRA
MEDICO
Registro Medico No. 1081156875

Correo de Outlook

Buscar en Correo y Contac...

Nuevo | Responder | Eliminar | Archivar | Mover a | Categorías | ...

Carpetas
Bandeja de entra 70
Correo no desead 3
Borradores 85
Elementos enviac 1
Elementos elimir 12
Archivo
Nueva carpeta
Nueva carpeta...

Elementos enviados Filtrar

solrivera323@gmai...
FUNDAMENTO DE CONTEST mar 3:29 p.m.
Teniendo en cuenta el cargo que usted d...

Andres Felipe Fierr...
Re: URGENTE CITACION AUE mar 1:32 p.m.
Por medio de la presente me permito soli...

yptorresm@hotmai...
NOTIFICACIÓN ART. 291 CGI mar 11:35 a.m.
Por medio de la presente me permito NO...

martha.gonzalez@...
OK lun 03/04
LUIS H. CALDERON GOMEZ Abogado 313...

lcto03nei@cendoj.r...
INCAPACIDAD MEDICA ABO lun 03/04
LUIS H. CALDERON GOMEZ Abogado 313...

Juzgado 03 Laboral...
Fwd: urgente audiencia 8:30 lun 03/04
Por este mismo medio adjunto el soporte...

luishernando_c@ho..
(Sin asunto) lun 03/04
LUIS H. CALDERON GOMEZ Abogado 313...

uberney.cabrera@y...
imprimir y autenticar sáb 01/04
LUIS H. CALDERON GOMEZ Abogado 313...

hzapata@gzlaw.co
exposición de caso y propue vie 31/03
Señores TRANSPORTES LÍQUIDOS DE CO...

hzapara@gzlaw.co
REQUERIMIENTO - CONCILI vie 31/03
Reciban un cordial saludo por medio de...

albertorojas61@gm...
PODER - CASO ICTEC vie 31/03
porfavor hacer llegar a la carerar 4 No. 5B...

martha.gonzalez@...
IMPRIMIR PORFA GRACIAS jue 30/03
LUIS H. CALDERON GOMEZ Abogado 313...

martha.gonzalez@...
OKA jue 30/03
LUIS H. CALDERON GOMEZ Abogado 313...

martha.gonzalez@...
OKA jue 30/03
LUIS H. CALDERON GOMEZ Abogado 313...

laura marina calder...
RV: DEMANDA 14% jue 30/03

INCAPACIDAD MEDICA ABOGADO LUIS CALDI

L luis hernando calderon gomez
lun 03/04, 8:50 a.m.
Usted; lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

INCAPACIDAD LUIS CAL...
257 KB

descargar Guardar en OneDrive - Personal

LUIS H. CALDERON GOMEZ
Abogado
313-3558834 - 316-4796604